



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-001-2026

**WILSON LEANDRO GARCIA RENDON**, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 71.411.627 de Briceño, actuando como presidente del Honorable Concejo Municipal de Briceño, debidamente facultado, informa a **YEISSON DE JESÚS TORRES AREIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 98.701.308 de Bello, quien actúa en calidad de representante legal de **MULTERRAGRO S.A.S**, identificada con NIT. 901471406-5, en adelante el “contratista” que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° MC-001-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA MEJORA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BRICEÑO ANTIOQUIA**”

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- Las establecidas en los estudios previos y la invitación pública.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000)**, equivalentes a 8,56 SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITE M	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	<b>COMPUTADOR PORTATIL:</b> características: Procesador: Intel Core i5; Tamaño pantalla:16”, Memoria RAM: 16GB, Unidad de estado sólido SSD: 1TB, Núcleos del procesador: Octa Core, Windows 11 Pro	5	\$3.000.000	\$ 15.000.000

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Entidad pagara el valor total del contrato, una vez reciba a satisfacción los bienes contratados a través del supervisor designado y la emisión de la





correspondiente factura electrónica y se presente el soporte de la seguridad social o parafiscales correspondientes.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de CINCO (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 131 del 14 de enero de 2026 “rubro presupuestal: 2.1.2.01.01.003.03.02 denominado “MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS” disponibilidad presupuestal 131 del 14 de enero de 2026.

**NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien ocupe el cargo de SECRETARIO (A) GENERAL del honorable concejo Municipal.

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Briceño, Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato el día 06 de febrero del 2026.

FIRMADO EN SECOP II.

**WILSON LEANDRO GARCIA RENDON**  
Presidente H. Concejo Municipal

